

ORDENANZA N°: 163

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- En el lote de terreno incorporado oportunamente al éjido urbano bajo Ordenanza N° 99/2013 y N° 101/2014 de la municipalidad de la ciudad de Las Varillas, donde el inmueble es propiedad del Señor Manuel Alfredo PEREZ DIAMANTE, D.N.I. N° 14625331, con domicilio en la calle Escr. Luis Morelli N° 266 de la ciudad de Las Varillas, dicho lote se encuentra ubicado en Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, Inscripta en el Registro General de Propiedades con la Matricula N° 1.395.196 con nomenclatura Catastral 473004-524980, empadronado en la Dirección General de Rentas con Cuenta N° 3006-2718524/7, con una superficie según título de Tres hectáreas, nueve mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados (3 has 9579 m2), de forma irregular, y que según Plano de Mensura, Unión y Subdivisión confeccionado por el Ing. Civil Angel Francisco Cantoni y aprobado por la Dirección General de Catastro según Expte. Pcial N° 0589-004816/2011, el cual consta de las siguientes dimensiones y colindancias: Partiendo del punto K ubicado al norte y con dirección Sur-Oeste se miden 52.61m hasta el punto O; desde el punto O con ángulo de 142°22'06" se miden 247.55m hasta el punto E, lindando por estos dos tramos con la Parcela 473092-525047; desde el punto E con ángulo de 90°00'00" se miden 142.00m hasta el punto F, lindando con la calle Avellaneda; desde el punto F con ángulo de 90°00'00" se miden 231.50m hasta el punto J, lindando con la Parcela 472823-524866; desde el punto J con ángulo de 127°37'54" se miden 138.74m hasta el punto K, punto de partida, lindando con calle pública y cerrando la figura con una Superficie total de 3has 9579m2" todo según el proyecto de Loteo confeccionado por el Ing. Agrimensor Diego Matías CANTONI, M.P 1418.-

Artículo 2º.- Apruébese el Plano de LOTEÓ firmado por el Ing. Agrimensor Diego Matías CANTONI, Mat. N° 1418 con el fraccionamiento de la superficie descrita en el artículo 1º en

SEIS MANZANAS (91-92-93-94-95-96), las que comprenden un total de cuarenta y nueve (49) lotes de terreno, espacio verde y calles con las superficies que a continuación se detallan:

a) Manzana N° 91: Lote 1(643.32m²), Lote 2 (300.00m²), Lote 3 (515.85m²).- Manzana N° 92: Lote 15-16 (312.50m²), Lote 17-18 (300.00m²), Lote 19 (6012.65m²).- Manzana N° 93: Lote 1(600,00m²), Lote 2-6 (300.00m²), Lote 3-4 (312.50m²); Lote 5 (515.85m²).- Manzana N° 94: Lote 10 (750.00m²), Lote 11-12-13-14-15-16 (300.00m²), Lote 17-18 (312.50m²).- Manzanas N° 95: Lote 1-18 (312.50m²); Lotes 2-3-4-5-6-7 (300,00m²; Lotes 8-9 (375.00m²), Lote 10 (750.00m²; Lotes 11-12-13-14-15-16 (300.00m²); Lotes 17 (515.85m²).-

b) Superficie aportada a calles: 11301.61m²

c) Superficie Espacio Verde: 706.86m²

Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de los espacios verde y lo destinado a la apertura de calles públicas de conformidad al plano de Loteo que forma parte de la presente ordenanza.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/10/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 163 / 2014: El presente obedece a la necesidad de cumplir con los requerimientos exigidos por la Dirección de Catastro de la Provincia, tendiente a obtener las aprobaciones pertinentes a los loteos en cuestión, la protocolización del plano Definitivo ante el Registro General de la Propiedad y luego permitir la escrituración de los lotes individuales por cada uno de sus respectivos propietarios.

Se adjuntan al presente copia de los planos confeccionados por el Ing. Diego Matías Cantoni.-